



ACTA N° 15/2025 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el veinticinco de julio del año dos mil veinticinco, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho y treinta horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

ASISTENTES

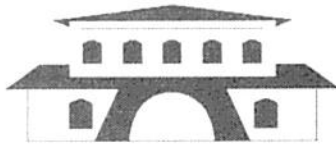
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Gustavo Adolfo Rolón Paredes,	Miembro Docente
Ing.Agr. Wilma Elizabeth Benítez Moran,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Coral Noemi Boschert Arce,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Bettyna Elianne Levy Basualdo,	Miembro Graduado
Univ. Amílcar José María Schwarz Egusquiza,	Miembro Estudiantil
Univ. Roberto Ariel Rolón Brun,	Miembro Estudiantil
Univ. Ana Belén Panza Sosa,	Miembro Estudiantil
Prof. Abog. Patricia Bordón Salinas,	Secretaria del Consejo Directivo



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 15/2025 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)

ORDEN DEL DÍA

- 1°) *Aprobación del Acta N° 14 del Consejo Directivo, Sesión Ordinaria del 11 de julio de 2025.*
- 2°) *Expedientes ingresados*
- 3°) *Homologar lo actuado por el Decano.*
- 4°) *Asuntos Varios.*
- 5°) *Informe Verbal del presidente y miembros.*



Patricia Bordon Salinas
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Jorge Daniel González Villalba
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 494-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 14 DEL 11 DE JULIO DE 2025, SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 14 del 11 de julio de 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

494-01-2025 **APROBAR** el Acta N° 14 del 11 de julio de 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 495-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "I JORNADA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN VIROLOGÍA DE PLANTAS DEL PARAGUAY" ACTIVIDAD A SER IMPLEMENTADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROTRI, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3819/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "I JORNADA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN VIROLOGÍA DE PLANTAS DEL PARAGUAY" actividad a ser implementada en el marco del Programa ProTRI, presentado por la Dirección de Investigación; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "I JORNADA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN VIROLOGÍA DE PLANTAS DEL PARAGUAY" actividad a ser implementada en el marco del Programa ProTRI, presentado por la Dirección de Investigación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

495-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "I JORNADA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN VIROLOGÍA DE PLANTAS DEL PARAGUAY" actividad a ser implementada en el marco del Programa ProTRI, presentado por la Dirección de Investigación.

495-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 496-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "TALLER DE ESCRITURA ACADÉMICA Y EXPRESIÓN ORAL EN LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN", PRESENTADO POR EL ÁREA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3947/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE ESCRITURA ACADÉMICA Y EXPRESIÓN ORAL EN LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN", presentado por el Área Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE ESCRITURA ACADÉMICA Y EXPRESIÓN ORAL EN LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN", presentado por el Área Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

496-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE ESCRITURA ACADÉMICA Y EXPRESIÓN ORAL EN LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN", presentado por el Área Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.

496-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 497-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "SABERES Y SABORES MEDICINALES. JORNADA DE CAMPO SOBRE PRODUCCIÓN, USO Y COSTUMBRES EN TORNO A LAS PLANTAS MEDICINALES", PRESENTADO POR EL ÁREA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3961/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SABERES Y SABORES MEDICINALES. JORNADA DE CAMPO SOBRE PRODUCCIÓN, USO Y COSTUMBRES EN TORNO A LAS PLANTAS MEDICINALES", presentado por el Área Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SABERES Y SABORES MEDICINALES. JORNADA DE CAMPO SOBRE PRODUCCIÓN, USO Y COSTUMBRES EN TORNO A LAS PLANTAS MEDICINALES", presentado por el Área Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

497-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SABERES Y SABORES MEDICINALES. JORNADA DE CAMPO SOBRE PRODUCCIÓN, USO Y COSTUMBRES EN TORNO A LAS PLANTAS MEDICINALES", presentado por el Área Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz.

497-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 498-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "CORRIENDO POR UN PARAGUAY LIMPIO - PLOGGING SAN LORENZO", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4006/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CORRIENDO POR UN PARAGUAY LIMPIO - PLOGGING SAN LORENZO", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CORRIENDO POR UN PARAGUAY LIMPIO - PLOGGING SAN LORENZO", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

498-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CORRIENDO POR UN PARAGUAY LIMPIO - PLOGGING SAN LORENZO", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental, Casa Matriz.

498-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRÍCIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 499-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "PRÁCTICA SOBRE TÉCNICAS DE PODA DE VID, CUIDADOS CULTURALES Y CHARLA DE ELABORACIÓN DE VINO ARTESANAL", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4014/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PRÁCTICA SOBRE TÉCNICAS DE PODA DE VID, CUIDADOS CULTURALES Y CHARLA DE ELABORACIÓN DE VINO ARTESANAL", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Santa Rosa - Misiones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PRÁCTICA SOBRE TÉCNICAS DE PODA DE VID, CUIDADOS CULTURALES Y CHARLA DE ELABORACIÓN DE VINO ARTESANAL", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Santa Rosa - Misiones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

499-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PRÁCTICA SOBRE TÉCNICAS DE PODA DE VID, CUIDADOS CULTURALES Y CHARLA DE ELABORACIÓN DE VINO ARTESANAL", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Santa Rosa - Misiones.

499-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

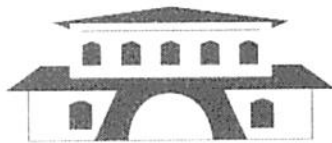


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 500-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "APOYANDO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MARISCAL ESTIGARRIBIA", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4106/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYANDO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MARISCAL ESTIGARRIBIA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYANDO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MARISCAL ESTIGARRIBIA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

500-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYANDO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MARISCAL ESTIGARRIBIA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco.

500-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 501-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "APOYANDO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE FILADELFIA", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4105/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYANDO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE FILADELFIA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYANDO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE FILADELFIA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

501-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYANDO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE FILADELFIA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco.

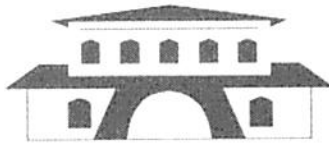
501-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 502-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "IMPULSO DE LOS SISTEMAS CAFETALEROS COMO HERRAMIENTA BIOCULTURAL TRANSFORMADORA EN PEQUEÑAS FINCAS", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4211/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "IMPULSO DE LOS SISTEMAS CAFETALEROS COMO HERRAMIENTA BIOCULTURAL TRANSFORMADORA EN PEQUEÑAS FINCAS", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "IMPULSO DE LOS SISTEMAS CAFETALEROS COMO HERRAMIENTA BIOCULTURAL TRANSFORMADORA EN PEQUEÑAS FINCAS", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

502-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "IMPULSO DE LOS SISTEMAS CAFETALEROS COMO HERRAMIENTA BIOCULTURAL TRANSFORMADORA EN PEQUEÑAS FINCAS", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental, Casa Matriz.

502-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing-Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 503-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA GOBERNANZA DE RECURSOS NATURALES EN SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS DEL RÍO PILCOMAYO: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CUATRO CASOS COMUNITARIOS”, PRESENTADO POR EL ING.E.H. FEDERICO VARGAS LEHNER.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 3709/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado “DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA GOBERNANZA DE RECURSOS NATURALES EN SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS DEL RÍO PILCOMAYO: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CUATRO CASOS COMUNITARIOS”, presentado por el Ing.E.H. Federico Vargas Lehner;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta de proyecto de investigación denominado “DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA GOBERNANZA DE RECURSOS NATURALES EN SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS DEL RÍO PILCOMAYO: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CUATRO CASOS COMUNITARIOS”, presentado por el Ing.E.H. Federico Vargas Lehner;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

503-01-2025 **REMITIR a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo** la propuesta de proyecto de investigación denominado “DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA GOBERNANZA DE RECURSOS NATURALES EN SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS DEL RÍO PILCOMAYO: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CUATRO CASOS COMUNITARIOS”, presentado por el Ing.E.H. Federico Vargas Lehner, para estudio y dictamen.

503-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 504-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "ANÁLISIS DE LAS ACTITUDES Y CONCIENCIA AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", PRESENTADO POR LA PROF.ING.E.H. MARÍA LIDIA ARANDA DE FUSTER.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 4126/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "ANÁLISIS DE LAS ACTITUDES Y CONCIENCIA AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", presentado por la Prof.Ing.E.H. María Lidia Aranda de Fuster;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta de proyecto de investigación denominado "ANÁLISIS DE LAS ACTITUDES Y CONCIENCIA AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", presentado por la Prof.Ing.E.H. María Lidia Aranda de Fuster;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

504-01-2025 **REMITIR a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo** la propuesta de proyecto de investigación denominado "ANÁLISIS DE LAS ACTITUDES Y CONCIENCIA AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", presentado por la Prof.Ing.E.H. María Lidia Aranda de Fuster, para estudio y dictamen.

504-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/RBS/saol
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 505-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE EL CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN ANIMAL A LA ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SOLICITADO POR LA EST. MARÍA JUANA LUJÁN CENTURIÓN ACEVEDO”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 4246/2025, de la Est. MARÍA JUANA LUJÁN CENTURIÓN ACEVEDO, C.I. N° 5.055.142, por la que solicita el cambio de Orientación Producción Animal a la Orientación Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en la que se expide en referencia a la solicitud de cambio de Orientación Producción Animal a la Orientación Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz de MARÍA JUANA LUJÁN CENTURIÓN ACEVEDO y expresa que está habilitada a optar por la orientación solicitada;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

505-01-2025 **CONCEDER** el Cambio de **Orientación Producción Animal** a la **Orientación Producción Agrícola** de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, Plan de Estudios año 2013, de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción** de la Casa Matriz, a la Est. **MARÍA JUANA LUJÁN CENTURIÓN ACEVEDO**.

505-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 506-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE EL CAMBIO DE ORIENTACIÓN PROTECCIÓN VEGETAL A LA ORIENTACIÓN SUELOS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SOLICITADO POR EL EST. ALDO EUSEBIO ESPÍNOLA RICARDO”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 4255/2025, del Est. ALDO EUSEBIO ESPÍNOLA RICARDO, C.I. N° 6.952.525, por la que solicita el cambio de Orientación Protección Vegetal a la Orientación Suelos de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en la que se expide en referencia a la solicitud de cambio de Orientación Protección Vegetal a la Orientación Suelos de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz de ALDO EUSEBIO ESPÍNOLA RICARDO y expresa que está habilitado a optar por la orientación solicitada;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

506-01-2025 **CONCEDER** el Cambio de **Orientación Protección Vegetal** a la **Orientación Suelos** de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, Plan de Estudios año 2013, de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción** de la Casa Matriz, al Est. **ALDO EUSEBIO ESPÍNOLA RICARDO**.

506-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 507-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE EL CAMBIO DE ORIENTACIÓN PROTECCIÓN VEGETAL A LA ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SOLICITADO POR EL EST. TOMÁS SAMUEL FLORENTÍN”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 4270/2025, del Est. TOMÁS SAMUEL FLORENTÍN, C.I. N° 4.986.664, por la que solicita el cambio de Orientación Protección Vegetal a la Orientación Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en la que se expide en referencia a la solicitud de cambio de Orientación Protección Vegetal a la Orientación Producción Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz de TOMÁS SAMUEL FLORENTÍN y expresa que está habilitado a optar por la orientación solicitada;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

507-01-2025 **CONCEDER** el Cambio de **Orientación Protección Vegetal** a la **Orientación Producción Agrícola Suelos** de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, Plan de Estudios año 2013, de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción** de la Casa Matriz, al Est. **TOMÁS SAMUEL FLORENTÍN**.

507-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 508-00-2025

“POR LA CUAL SE DENIEGA EL CAMBIO DE ORIENTACIÓN ECONOMÍA RURAL A LA ORIENTACIÓN SUELOS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SOLICITADO POR LA EST. VERÓNICA ANDREA ARIAS LARROZA, POR EXTEMPORÁNEA”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 4287/2025, de la Est. VERÓNICA ANDREA ARIAS LARROZA, C.I. N° 5.204.636, por la que solicita el cambio de Orientación Economía Rural a la Orientación Suelos de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en la que se expide en referencia a la solicitud de cambio de Orientación Economía Rural a la Orientación Suelos de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de la Casa Matriz de VERÓNICA ANDREA ARIAS LARROZA y expresa que según lo establecido en el Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias el pedido de cambio de orientación se debe realizar dentro del periodo de inscripción, que fue desde el 14 al 18/07/2025, sin embargo, se verifica que la misma presentó la solicitud en fecha 22/07/2025, por lo que expide desfavorablemente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

508-01-2025 **DENEGAR** el Cambio de **Orientación Economía Rural** a la **Orientación Suelos** de la **Carrera Ingeniería Agronómica**, Plan de Estudios año 2013, de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción** de la Casa Matriz, a la Est. **VERÓNICA ANDREA ARIAS LARROZA**, por no ajustarse a la reglamentación vigente.

508-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 509-00-2025

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR LA EST. DANIELA LUJÁN FIGUEREDO GAVILÁN DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4186/2025 de la Est. DANIELA LUJÁN FIGUEREDO GAVILÁN, con C.I. N° 5.877.630, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se expide favorablemente acerca de la solicitud de traslado de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción solicitada por la Est. DANIELA LUJÁN FIGUEREDO GAVILÁN, por cumplir con los requisitos de reglamentación vigente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

509-01-2025 **CONCEDER** el traslado solicitado por la Est. **DANIELA LUJÁN FIGUEREDO GAVILÁN**, de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana**, a la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

509-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **DANIELA LUJÁN FIGUEREDO GAVILÁN** en la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, **Casa Matriz**.

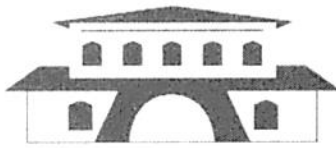
509-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A. S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 510-00-2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA CONTENIDO PROGRAMÁTICO DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013".

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota presentada por la Dirección Académica con Exp. N° 4289/2025, por la cual eleva la propuesta de Contenido Programático de asignatura de la Carrera Ingeniería en Forestal para su aprobación;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

510-01-2025 **APROBAR** el **Contenido Programático** de asignatura de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana**, Plan de Estudios año 2013, de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, detalladas a continuación:

ASIGNATURA	SEMESTRE
Optativa EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	9°

510-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
CARRERA INGENIERÍA FORESTAL**

**PLAN DE ESTUDIOS
2013 PROGRAMA DE
ESTUDIO**

ASIGNATURA	: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría	: Optativa
Códigos	:
CARGA HORARIA	
SEMANTAL	: 3 Horas
Teoría	: 2 Horas
Práctica	: 1 Horas
CRÉDITO	: 3
DURACIÓN EFECTIVA	: 15 Semanas Lectivas
SEMESTRE	: 9º
PRE - REQUISITO	: Gestión Ambiental

I. FUNDAMENTACIÓN

La creciente presión sobre los recursos naturales, los cambios en el uso del suelo y la expansión de actividades productivas requieren que el desarrollo del sector forestal se realice en armonía con el uso sostenible de los ecosistemas y los servicios que estos brindan. En este contexto, la Evaluación de Impacto Ambiental (EVA) se presenta como una herramienta clave que permitirá evaluar los posibles impactos para equilibrar la producción forestal con la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, adoptar medidas para proteger los ecosistemas y la biodiversidad asociada.

La EVA permitirá a los ingenieros forestales tomar decisiones acertadas y minimizar los riesgos ambientales, así como implementar prácticas más sostenibles y mejorar la gestión ambiental del proyecto a lo largo de su ciclo de vida.

II. OBJETIVO

La asignatura busca proporcionar al estudiante las bases fundamentales para la realización de evaluación de impactos ambientales, y proveer herramientas para el trabajo en equipos multidisciplinarios en proyectos con énfasis en el sector forestal.

Se espera que, al finalizar el curso, los estudiantes estén en condiciones de:

- Interpretar los principios de desarrollo sostenible como base del proceso de evaluación de impacto ambiental.
- Conocer los conceptos básicos relativos a la temática de evaluación de impacto ambiental vinculada a las actividades forestales.
- Aplicar metodologías para la evaluación de impactos ambientales.
- Conocer las bases para el diseño de Planes de Gestión Ambiental y el monitoreo de cumplimiento.





III. CONTENIDO

UNIDAD I. DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS

Desarrollo sostenible y gestión ambiental. Evaluación de Impacto Ambiental: objetivos y principio. Aspectos e impactos ambientales. Tipos de impactos: directos, indirectos, acumulativos, sinérgicos. Relación entre proyectos forestales y la necesidad de la EvIA. Enfoque preventivo de la EvIA en la planificación forestal

UNIDAD II. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Legislación paraguaya sobre evaluación ambiental: Ley N.º 294/93, Decretos Reglamentarios, Resoluciones. Actores institucionales competentes. Categorías de proyectos y niveles de evaluación. Instrumentos legales aplicables a actividades forestales. responsabilidades del proponente, consultores, autoridades y ciudadanía.

UNIDAD III. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Estructura del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Descripción del proyecto. Descripción del medio: Línea de base ambiental (física, biótica y socioeconómica). Delimitación del área de influencia. Identificación y evaluación de impactos ambientales. Evaluación de alternativas. Plan de Gestión Ambiental (PGA). Plan de monitoreo y otros planes (contingencia, cierre, etc.)

UNIDAD IV. METODOLOGÍAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Herramientas para identificar impactos: listas de chequeo, diagramas de flujo, matrices de evaluación (Leopold, Battelle-Columbus). Métodos de valoración cualitativa y cuantitativa. Aplicación de SIG y cartografía en la EvIA forestal. Integración de criterios ecológicos y sociales en la valoración.

UNIDAD V. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (INDICADORES, MONITOREO, AUDITORÍA)

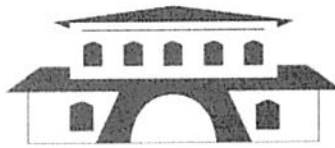
Elementos del PGA: medidas de mitigación, corrección y compensación. Diseño de programas ambientales: restauración, control de erosión, reforestación. Participación de actores locales y comunidades indígenas en la gestión. Costos ambientales y planificación de recursos. Indicadores de desempeño ambiental. Técnicas e instrumentos de monitoreo de impactos. Planes de seguimiento y evaluación ambiental. Auditoría ambiental: tipos, frecuencia y objetivos.

IV. METODOLOGÍA

La enseñanza se centrará en el estudiante y en su activa participación. Se convertirá la experiencia en un espacio de aprendizaje colaborativo (docente – estudiante). Se propiciará el pensamiento crítico, deliberativo, creador e independiente, además de las relaciones dialógicas.

Las clases teóricas se desarrollarán facilitando el proceso interactivo entre docente y estudiantes. Se incentivarán el análisis y la revisión de literatura, las aplicaciones de conceptos a la realidad. Los trabajos prácticos consistirán preferentemente en trabajos de aplicación específicos en la temática de la asignatura; seminarios sobre tópicos especiales; análisis de casos nacionales e internacionales; revisión de artículos científicos. Siempre que sea posible se realizarán giras de estudios para visitar casos de la realidad nacional.





Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 511-00-2025

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 4297/2025, de la Dirección Académica por la que eleva para su consideración la solicitud de rectificación de horario de clases de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, debido a que el horario presentado primeramente de la asignatura optativa Geomorfología del Séptimo Semestre y aprobado por Res. N° 435-00-2025 presenta errores; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de 435-00-2025, que APRUEBA el horario de clases para asignaturas de carreras ofrecidas en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, conforme a detalles de adjuntos elevados por la Dirección Académica en Expediente con número de entrada 3522 de 2025;

La solicitud de rectificación de horario de clases de la asignatura optativa Geomorfología del Séptimo Semestre de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, debido a que el horario presentado primeramente y aprobado por Res. N° 435-00-2025, con parecer favorable;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

511-01-2025 **RECTIFICAR** el horario de clases de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Casa Matriz** correspondiente al **Segundo Periodo Académico de 2025**, quedando establecido de la siguiente manera:

Asignatura	Semestre	Día	Hora
Geomorfología	7°	Miércoles	14:05 a 15:05, Práctica
			15:10 a 17:10, Teoría

511-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

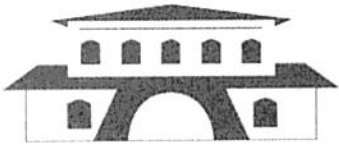


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 512-00-2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA A REALIZAR LA ADECUACIÓN CURRICULAR EN MODALIDAD MIXTA A FAVOR DE JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 4077/2025, presentada por el Est. JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI, con C.I. N° 5.135.671, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por la que solicita la consideración para cursar asignaturas del Segundo Periodo Académico de 2025, en modalidad especial, visto el cuadro clínico particular por el cual se encuentra atravesando;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección de Innovación Social – Área de atención a personas con discapacidad de fecha 23 de julio de 2025, por la que eleva el parecer y las recomendaciones para la adecuación curricular en modalidad mixta para el Est. JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI y El Informe de la Dirección Académica con el parecer favorable para la realización de la adecuación curricular en modalidad mixta y demás adecuaciones a consideración para el Segundo Periodo Académico de 2025, conforme a las recomendaciones enmarcadas;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

512-01-2025 **AUTORIZAR** a la Dirección Académica la realización de la adecuación curricular en **MODALIDAD MIXTA** para el Est. **JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI** de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Segundo Periodo Académico de 2025.

512-02-2025 **REMITIR** copia de la presente resolución a la Dirección de Extensión Universitaria para su inclusión en el Programa de Mentoría de la Facultad de Ciencias Agrarias.

512-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 513-00-2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN TARDÍA / FINALIZACIÓN DE PROCESO DE CIERRE DE MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO, SEGUNDO ACADÉMICO DEL AÑO 2025".

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

Las Notas de Estudiantes de la Casa Matriz, Direcciones de Filiales y Secciones del Chaco y el Informe de la Dirección Académica en referencia a solicitudes de Matriculación Tardía y Finalización del Proceso de Cierre de Matriculación en el Segundo Periodo Académico de 2025, posterior al cierre del periodo regular establecido (Exp. N° Exp. N° 4219, 4280, 4306 /25);

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 434-00-2025, que APRUEBA LOS ARANCELES Y PLANES DE PAGOS DE MATRÍCULA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025;

La Ley 6628/2020, de Gratuidad y el Decreto N° 4734/2021, Art. 2° "...El mismo beneficio es extensivo a todo tipo de aranceles **en concepto de matrículas** u otros relacionados a los cursos de grados una vez admitido el estudiante en las Universidades Públicas del país..."

La Resolución de Consejo Directivo N° 473-00-2025, que EXONERA el pago de Aranceles de Matrículas a Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

513-01-2025 **AUTORIZAR** del **lunes 28 al miércoles 30 de julio de 2025**, la Matriculación Tardía/Finalización del proceso de Cierre de Matriculación de estudiantes que hayan solicitado por escrito y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en cualquiera de los **dos últimos Periodos Académicos anteriores**.

513-02-2025 **AUTORIZAR** a la perceptoría de la Institución, el cobro de aranceles y multa pagaderos de una sola vez en el momento de la Matriculación Tardía o Finalización del proceso de Cierre de Matriculación, conforme al siguiente detalle:

Caso 1: estudiantes que realizaron el proceso de pre-inscripción, cierre y confirmación en el Ealu, sin embargo, no finalizaron el proceso al no abonar el pago correspondiente.

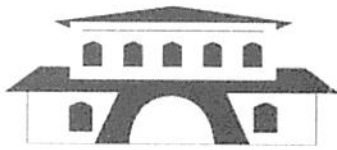
Caso 2: estudiantes que realizaron el proceso de pre-inscripción en el Ealu, sin embargo, no finalizaron luego de guardar la pre-inscripción, ya que omitieron los pasos de seleccionar la forma de pago - cerrar y confirmar para los casos de forma de pago (contado o a cuotas). Para los casos que tienen el beneficio del arancel cero, omitieron el paso de cerrar y confirmar.

Caso 3: estudiantes que no realizaron ningún proceso para su inscripción.

Caso 4: estudiantes que poseen el beneficio del arancel cero, finalizaron el proceso en el Ealu, sin embargo, por un error el sistema no controló y se generó deuda.

- Casos 1, 2 y 3 con multa de Gs. 250.000.- / si posee arancel cero o exoneración de matrícula mantiene el beneficio, pero debe pagar la multa.
- Caso 4, Matriculación sin multa.





"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN TARDÍA / FINALIZACIÓN DE PROCESO DE CIERRE DE MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO, SEGUNDO ACADÉMICO DEL AÑO 2025".

513-03-2025 **ESTABLECER** que para los estudiantes inscriptos durante la prórroga del Periodo de Matriculación/Inscripción, la asistencia a clases será computada a partir del día de su Matriculación/Inscripción, sobre el total de clases desarrolladas.

513-04-2025 **INCORPORAR** la presente Resolución al Legajo de Estudiantes de las Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco**, que hayan sido beneficiados con la presente Resolución al concretar su Matriculación Tardía, en casos 1,2 y 3.

513-05-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A. S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 514-00-2025

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL CUARTO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 4304/2025, por la que eleva solicitud de Nombramiento de Profesores para Cuarto Semestre del PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 158-00-2024, que AUTORIZA la implementación del Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS, Tercera Edición, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

514-01-2025 **NOMBRAR** profesores para el **Cuarto Semestre** del **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, conforme al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	PROFESORES
Seminario de Investigación II	Dra. María Gloria Cabrera Romero C.I. N° 1.417.543
Competitividad de la Cadena Agroalimentaria y Agroindustrial	M.Sc. Aldo Enrique Centurión López C.I. N° 1.056.838
Estrategia Empresarial y Desarrollo Sostenible	MBA. Marta Elizabeth Cabrera Cohler C.I. N° 1.860.172
Decisiones Gerenciales	Dra. María Gloria Cabrera Romero C.I. N° 1.417.543
	M.Sc. Angel Manuel Benítez Rodríguez C.I. N° 3.544.259

514-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 515-00-2025

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL TERCER SEMESTRE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4302/2025, por la que eleva la solicitud de nombramiento de profesores para el Tercer Semestre del Programa de Maestría en Producción Vegetal, Tercera Edición; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 631-00-2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, TERCERA EDICIÓN, CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

515-01-2025 **NOMBRAR Profesores** para el Tercer Semestre del Programa de Maestría en Producción Vegetal, Tercera Edición, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	PROFESORES
Seminario de Investigación I	Dra. Victoria Rossmary Santacruz C.I. N° 1.055.368
Producción de Cereales y Oleaginosas	Dr. Orlando Javier Noldin Almirón C.I. N° 853.652
Sistemas de Producción de Hortalizas	Dr. Cipriano Ramón Enciso C.I. N° 597.997
Producción de Semillas de cereales y oleaginosas	Dr. Lider Ayala Aguilera C.I. N° 1.481.350
	Dra. Jadyi Concepción Torales Salinas C.I. N° 2.622.612
Mejoramiento genético de Hortalizas	Dra. Nadia Carolina Sanabria Verón C.I. N° 4.007.409
	Dra. Marcela Beatriz Ayala Benitez C.I. N° 3.495.423

515-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A. S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 516-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA CONTENIDO PROGRAMÁTICO DE ASIGNATURA OPTATIVA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota presentada por la Dirección de Postgrado con Exp. N° 4300/2025, por la que eleva para su consideración la propuesta de Contenido Programático de asignatura Optativa del Programa de Maestría en Producción Vegetal, para su aprobación;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0586-00-2013, que homologa El Programa de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 631-00-2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, TERCERA EDICIÓN, CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

516-01-2025 **APROBAR** el **Contenido Programático** de asignatura Optativa del **Programa de Maestría en Producción Vegetal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, detallada a continuación:

- Mejoramiento Genético de hortalizas

516-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Programa: Maestría en Producción Vegetal
Asignatura: Mejoramiento Genético de hortalizas
Código:
Total de horas: 45
Total de créditos: 3

1. PROPÓSITO DE LA ASIGNATURA

La horticultura en Paraguay tiene un gran potencial de crecimiento debido a las condiciones climáticas y de suelo favorables del país. Sin embargo, enfrenta desafíos como la falta de tecnología y la necesidad de mejorar la diversidad además de los materiales genéticos adaptados. Este sector enfrenta obstáculos importantes que limitan su desarrollo que incluyen la falta de tecnificación, y la diversidad que se traduce en bajos rendimientos y una calidad de producto que a veces no cumple con las exigencias del mercado local. Las técnicas de mejoramiento pueden proporcionar informaciones y productos hortícolas con características que permitan mejorar frutas, verduras y flores, con el objetivo de obtener variedades más productivas, resistentes a enfermedades, plagas y con mejor calidad.

2. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

Se espera que, al finalizar el curso, el estudiante tenga la capacidad de:

1. Reconocer la importancia del mejoramiento a nivel mundial y nacional.
2. Conocer las características de mejoramiento de las especies hortícolas.
3. Identificar las especies de mayor importancia económica para el país y profundizar el estudio de mejoramiento.
4. Adquirir conocimientos sobre la biotecnología en hortalizas.
5. Promover el interés a la investigación científica para resolver los problemas relacionados al mejoramiento en especies hortícolas.
6. Identificar las biotecnologías relacionadas al mejoramiento de hortalizas.

3. CONTENIDO RESUMIDO

- Introducción al mejoramiento de hortalizas
- Historia del mejoramiento en hortalizas
- Importancia de la Genética en el mejoramiento en horticultura
- Fenotipado y uso de descriptores en horticultura
- Fisiología y ecología de los cultivos hortícolas
- Aplicaciones de la biotecnología en el mejoramiento de hortalizas

4. CONTENIDO PROGRAMÁTICO

UNIDAD 1. Retrospectiva histórica del mejoramiento en hortalizas. Inicios del mejoramiento en Paraguay. Instituciones que acompañan el desarrollo de tecnología de mejoramiento de hortalizas en nuestro país. Situación actual de las actividades hortícolas.

UNIDAD 2. Importancia de la genética para el mejoramiento de hortalizas. Objetivos del mejoramiento. Resistencia y/o tolerancia a patógenos. Heterosis y productividad.





UNIDAD 3. Origen y domesticación de los cultivos hortícolas. Recursos genéticos. Heredabilidad de los principales caracteres. Métodos y técnicas de mejoramiento. Germoplasma.

UNIDAD 4. Estructuras reproductivas y biología floral de los principales cultivos hortícolas. Cruzamientos. Polinización.

UNIDAD 5. Fisiología y ecología de los cultivos hortícolas. Importancia de la adaptación y diversidad de genes para su mejoramiento.

UNIDAD 6. Mejoramiento en Cucurbitáceas, solanáceas y asteráceas. Clasificación botánica y biología floral. Origen y domesticación.

UNIDAD 7. Control genético de las características de herencia simple y compleja.

UNIDAD 8. Técnicas biotecnológicas. Técnicas biotecnológicas aplicadas al mejoramiento de los cultivos hortícolas. Marcadores moleculares. Edición de genes. Epigenética.

5. METODOLOGÍA DE LA ASIGNATURA

Las clases serán desarrolladas por medio de exposiciones orales sobre el contenido programático y discusiones en clase con los estudiantes, acompañados de la distribución de artículos científicos para su análisis correspondiente, visitas a campo y giras de estudio para la fijación de los conocimientos. Así mismo, los estudiantes presentarán seminarios sobre temas específicos relacionados con el contenido programático de la asignatura que será asignado por las profesoras.

6. RECURSOS DE LA ENSEÑANZA Y DEL APRENDIZAJE

- Aulas climatizadas.
- Pizarrón acrílico.
- Proyector multimedia.
- Computadora.
- Software, plataforma moodle
- Literatura especializada.

7. EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DEL APRENDIZAJE

La evaluación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General de Postgrado de la FCA-UNA.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Borém, A., Miranda, G. V., & Fritsche-Neto, R. 2021. Melhoramento de plantas. Oficina de textos.

Brandão Filho, J. U. T., de Freitas, P. S. L., Berian, L. O. S., Goto, R. (Eds.). 2018. Hortaliças-fruto. Editora da Universidade Estadual de Maringá-EDUEM.

Camadro, E. L. 2000. Mejoramiento genético de hortalizas. Buenos aires, Argentina, consultado el, 5





Grumet, R. et al. 2021. Genetic resources and vulnerabilities of major cucurbit crops. *Genes*, 12(8), 1222 p.

Hortalizas, E. 2023. Cultivares da Embrapa Hortalizas:(1981-2023). 179 p.

Jacinto, A. C. P. et al. 2024. Conventional morphological descriptors and artificial neural networks for characterizing biofortified lettuce germplasm. *Revista Caatinga*, v. 37, p. 1-9 p.

Melo, P. C. T. D. 2011. Genetic improvement of vegetables: development of open-pollinated cultivars. *Crop Breeding and Applied Biotechnology*, 11, 93-94 p.

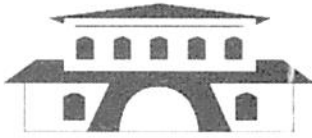
Nick, C, Borém, A. 2016. *Melhoramento de Hortalizas*. Editora UFV. Universidade Federal de Vicosa. 464 p.

Taiz L, Zeiger E, Moller IM, Murphy A. 2017. *Fisiologia e Desenvolvimento Vegetal*. 6^{ta} edición. Porto Alegre, Brasil. Artmed Editora LTDA. 858 p.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Artículos científicos y revisiones en las siguientes revistas: *Horticultura Brasileira*, *Sociedad Argentina de Horticultura*, *Crop Breeding and Applied Biotechnology*, *Horticulturae*, *Plants*, entre otros.





Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 517-00-2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN MEJORAMIENTO Y BIOTECNOLOGÍA VEGETAL – SEGUNDA EDICIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 4298/2025, por la que eleva la propuesta de implementación del DIPLOMADO EN MEJORAMIENTO Y BIOTECNOLOGÍA VEGETAL – SEGUNDA EDICIÓN de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 442-00-2024, que APRUEBA el Proyecto Académico del DIPLOMADO EN MEJORAMIENTO Y BIOTECNOLOGÍA VEGETAL de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

El Proyecto Académico del DIPLOMADO EN MEJORAMIENTO Y BIOTECNOLOGÍA VEGETAL de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción con el parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

517-01-2025 **AUTORIZAR** la implementación del **DIPLOMADO EN MEJORAMIENTO Y BIOTECNOLOGÍA VEGETAL – SEGUNDA EDICIÓN** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, en la **Casa Matriz**.

517-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta Nº 15 (A.S. Nº 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN Nº 518-00-2025

"POR LA CUAL APRUEBA LA APERTURA DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 1997, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025, EN LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ Y SE NOMBRA PROFESORA".

San Lorenzo, 25 de julio de 2025.

VISTO

La Nota de la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Exp. Nº 4154/2025, por la que solicita apertura de asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 1997, para el Segundo Periodo Académico de 2025; y

CONSIDERANDO

La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; El Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Segundo Periodo Académico del año 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

518-01-2025 **APROBAR** la apertura de asignatura de la **Carrera Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios Año 1997** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, para el Segundo Periodo Académico del año 2025, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Semestre
Anteproyecto de Tesis	8º

518-02-2025 **NOMBRAR** profesora encargada de cátedra (Enc.) con vigencia desde agosto de 2025 hasta julio de 2026 y Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con vigencia desde agosto de 2025 hasta enero de 2026, para asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios Año 1997, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, para el Segundo Periodo Académico del año 2025, conforme se detalla a continuación

Cargo	Asignatura	PROFESORA
ENC	Anteproyecto de Tesis	Prof. Ing. E.H. Perla Augusta Estigarribia de Brassel
JTP		

518-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 519-00-2025

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

519-01-2025 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 1072/2025 del 22 de julio de 2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “INVIERNO ACTIVO Y SALUDABLE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS CASA MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” ACTIVIDAD A REALIZARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA BIENESTAR ESTUDIANTIL, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA”.

Resolución N° 1073/2025 del 22 de julio de 2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “COLABORANDO CON AMIGOS QUE COCINAN PARA AMIGOS: INICIATIVA COMO PARTE DEL COMPROMISO SOCIAL UNIVERSITARIO”, PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO”.

Resolución N° 1074/2025 del 22 de julio de 2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “HERRAMIENTAS PARA TODOS; CHARLA TÉCNICA SOBRE PLAN DE RECRÍA Y SELECCIÓN DE VAQUILLAS DE REPOSICIÓN” PRESENTADO POR LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”.

519-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORJÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 15 (A.S. N° 15– 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 520-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 4288/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitado para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

520-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>ESTUDIANTE</u>
04/08/2025	08:00	Gustavo Rafael Chávez Ramírez C.I. N° 4.997.788

520-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15-25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 521-00-2025

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 4139/2025, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

521-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
30/07/2025	12:15	Producción Agrícola	Jorge Epifanio Irala Britez C.I. N° 4.614.337

521-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15-25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 522-00-2025

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL CAAZAPÁ”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 4065/2025, presentada por la Dirección de la Filial Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

522-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
04/08/2025	10:30	Producción Agrícola	Iván Darío Suarez López C.I. N° 8.476.193

522-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15-25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 523-00-2025

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE POSTGRADO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS FORESTALES, SEGUNDA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021 – 2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRÍZ”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 4283/2025, presentada por la Dirección de Postgrado de la Institución, en la que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Postgrado del Programa Maestría en Ciencias Forestales, Segunda Edición, Ciclo Académico 2021 – 2023, de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su art. 84 inc. “f”;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

523-00-2025 **FIJAR fecha y hora** para la presentación y defensa de Trabajo Final de Postgrado del Programa Maestría en Ciencias Forestales, Segunda Edición, Ciclo Académico 2021 – 2023, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
11/08/2025	11:00	Paloma Mercedes Núñez Von Lücken C.I. N° 2.478.179

523-00-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 524-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A FABIÁN CONCEPCIÓN VÁZQUEZ RAMÍREZ”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 3813/2025, presentada por Fabián Concepción Vázquez Ramírez, con Cédula de Identidad N° 5.793.696, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Fabián Concepción Vázquez Ramírez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **66,7%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 524-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Fabián Concepción Vázquez Ramírez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 524-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Fabián Concepción Vázquez Ramírez** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 524-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

524-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

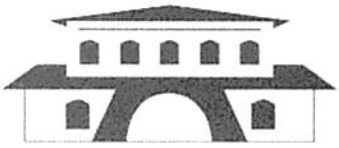


Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 525-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL CAAZAPÁ, A EMIGDIO ARIEL BENÍTEZ”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 3929/2025, presentada por Emigdio Ariel Benítez, con Cédula de Identidad N° 4.562.560, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Emigdio Ariel Benítez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **CUMPLE** con las asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

525-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Emigdio Ariel Benítez**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá**.

525-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Emigdio Ariel Benítez** como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.

525-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

525-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 526-00-2025

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, EMILIANO CRISTALDO ROMERO”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 3551/2025, presentada por Emiliano Cristaldo Romero, con Cédula de Identidad N° 4.803.446, estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Emiliano Cristaldo Romero, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **33,3%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

526-01-2025 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a Emiliano Cristaldo Romero estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 766-00-2023.

526-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 527-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A NOELIA MABEL ALVARES INSFRÁN”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 3826/2025, presentada por Noelia Mabel Alvares Insfrán, con Cédula de Identidad N° 3.882.786, estudiante de la Carrera Ingeniería Ecología Humana por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Noelia Mabel Alvares Insfrán, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante no cumplió con la Proyección realizada el 1° periodo académico del 2025, por tanto, la Dirección Académica, en virtud a que la Pasantía y Defensa de Trabajo Final de Grado no son consideradas asignaturas la dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 527-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Noelia Mabel Alvares Insfrán**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 527-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Noelia Mabel Alvares Insfrán** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 527-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

527-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 528-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A PRISCILA ELIZABETH MANFREDI ARGÜELLO”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 3853/2025, presentada por Priscila Elizabeth Manfredi Argüello, con Cédula de Identidad N° 5.462.292, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Priscila Elizabeth Manfredi Argüello, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 528-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Priscila Elizabeth Manfredi Argüello**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 528-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Priscila Elizabeth Manfredi Argüello** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 528-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

528-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CB/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 529-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A RICARDO GABRIEL CRISTALDO FARIÑA”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 3712/2025, presentada por Ricardo Gabriel Cristaldo Fariña, con Cédula de Identidad N° 5.603.293, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Ricardo Gabriel Cristaldo Fariña, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 529-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Ricardo Gabriel Cristaldo Fariña**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 529-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Ricardo Gabriel Cristaldo Fariña** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 529-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 529-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 530-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A AMELIA ERÓTIDA PANIAGUA DUARTE”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4028/2025, presentada por Amelia Erótida Paniagua Duarte, con Cédula de Identidad N° 5.365.649, estudiante de la Carrera Ingeniería Ecología Humana por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Amelia Erótida Paniagua Duarte, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **66,7%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 530-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Amelia Erótida Paniagua Duarte**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 530-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Amelia Erótida Paniagua Duarte** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico del 2025, hasta el miércoles 30 de julio de 2025**.
- 530-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

530-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 531-00-2025

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, GABRIELA MAGALI ACOSTA VÁZQUEZ”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4056/2025, presentada por Gabriela Magali Acosta Vázquez, con Cédula de Identidad N° 5.398.310, estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Gabriela Magali Acosta Vázquez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **66%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

531-01-2025 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a Gabriela Magali Acosta Vázquez, estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 766-00-2023.

531-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 532-00-2025

“POR LA CUAL SE CONDICIONA AL EST. EDITH VANESSA MEDINA ACOSTA, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE LA AMPLIACIÓN DEL MOTIVO EXPUESTO EN SU INFORME PARA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4104/2025 presentada por Edith Vanessa Medina Acosta, con Cédula de Identidad N° 4.812.959, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Edith Vanessa Medina Acosta, el cual manifiesta lo siguiente:
Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **NO HA CUMPLIDO** de la Proyección realizada para el 1° período académico 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

532-01-2025 **CONDICIONAR** a la Est. **EDITH VANESSA MEDINA ACOSTA** de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **a que presente ampliación de los motivos correspondientes en su informe, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en la próxima sesión del Consejo Directivo.**

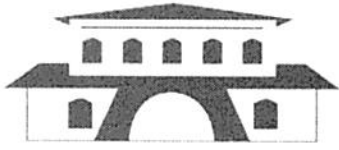
532-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 533-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL CAAZAPÁ, A JORGE JARA LÓPEZ”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 3969/2025, presentada por Jorge Jara López, con Cédula de Identidad N° 4.571.430, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Jorge Jara López, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante ha presentado los documentos respaldatorios que fundamentan la solicitud realizada y la justificación correspondiente del porqué no pudo cumplir la totalidad de lo programado en la Proyección, por tanto, los Miembros del Consejo recomiendan **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 533-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Jorge Jara López**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá**.
- 533-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Jorge Jara López** como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá**, en el **Segundo Periodo Académico del 2025, hasta el miércoles 30 de julio de 2025**.
- 533-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

533-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 534-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A KAREN DIANA VARGAS LASTA”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4057/2025, presentada por Karen Diana Vargas Lasta, con Cédula de Identidad N° 5.427.268, estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Karen Diana Vargas Lasta, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 534-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Karen Diana Vargas Lasta**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 534-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Karen Diana Vargas Lasta** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 534-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

534-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

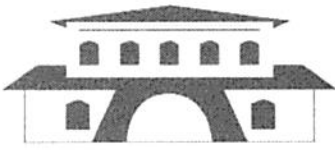


Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 535-00-2025

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, ADOLFO ABDO ABDALA CÁCERES”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4160/2025, presentada por Adolfo Abdo Abdala Cáceres, con Cédula de Identidad N° 5.857.422, estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Adolfo Abdo Abdala Cáceres, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO HA CUMPLIDO** con la Proyección realizada para el 2° Período Académico 2024, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Período Académico de 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

535-01-2025 **DENEGAR Prórroga de Permanencia** a Adolfo Abdo Abdala Cáceres, estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 766-00-2023

535-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 536-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A JOSÉ ENRIQUE FRANCO BEAUFORT”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4185/2025, presentada por José Enrique Franco Beaufort, con Cédula de Identidad N° 4.658.188, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de José Enrique Franco Beaufort, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **66,7%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

536-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **José Enrique Franco Beaufort**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

536-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **José Enrique Franco Beaufort**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.

536-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia

536-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 537-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A IGNACIO LUIS SALDIVAR ROMAÑACH”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4235/2025, presentada por Ignacio Luis Saldivar Romañach, con Cédula de Identidad N° 3.445.480, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

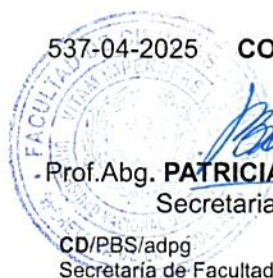
El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Ignacio Luis Saldivar Romañach, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLIO** la Proyección para el 2° periodo académico 2024, debido a que no se matriculó.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 537-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Ignacio Luis Saldivar Romañach**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 537-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Ignacio Luis Saldivar Romañach**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025, hasta el **30 de julio de 2025**.
- 537-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

537-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 538-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ALEJANDRO ENRIQUE PICAGUA SILVA”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4245/2025, presentada por Alejandro Enrique Picagua Silva, con Cédula de Identidad N° 5.419.671, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Alejandro Enrique Picagua Silva, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **92,9%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 538-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Alejandro Enrique Picagua Silva**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 538-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Alejandro Enrique Picagua Silva, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025, hasta el **30 de julio de 2025**.
- 538-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

538-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 539-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A TITO EDUARDO SPERANZA STORM”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4279/2025, presentada por Tito Eduardo Speranza Storm, con Cédula de Identidad N° 5.794.188, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Tito Eduardo Speranza Storm, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 539-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Tito Eduardo Speranza Storm**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyú**.
- 539-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Tito Eduardo Speranza Storm** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyú**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 539-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

539-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 540-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A LUCAS RODRIGO NOVAES CABO DE VILA”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4197/2025, presentada por Lucas Rodrigo Novaes Cabo De Vila, con Cédula de Identidad N° 5.649.226, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Lucas Rodrigo Novaes Cabo De Vila, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

540-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Lucas Rodrigo Novaes Cabo De Vila**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.

540-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Lucas Rodrigo Novaes Cabo De Vila** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025, hasta el **30 de julio de 2025**.

540-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

540-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 541-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A CARLOS DANIEL LEDESMA”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4198/2025, presentada por Carlos Daniel Ledesma, con Cédula de Identidad N° 5.048.111, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Carlos Daniel Ledesma, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **75%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025

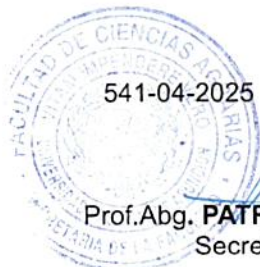
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

541-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Carlos Daniel Ledesma**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.

541-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Carlos Daniel Ledesma** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Segundo Periodo Académico del 2025, hasta el miércoles 30 de julio de 2025**.

541-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

541-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 542-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A MARIO JULIÁN CARDOZO AMARILLA”.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4111/2025, presentada por Mario Julián Cardozo Amarilla, con Cédula de Identidad N° 4.838.032, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Mario Julián Cardozo Amarilla, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **97%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 542-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Mario Julián Cardozo Amarilla**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú**.
- 542-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Mario Julián Cardozo Amarilla** como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025, hasta el **miércoles 30 de julio de 2025**.
- 542-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

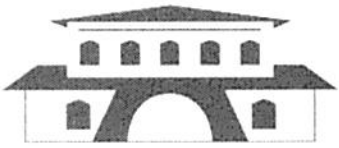
542-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 543-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A ELISA ORTELLADO MARTÍNEZ”

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4267/2025, presentada por Elisa Ortellado Martínez, con R.G. N° 001.775.380, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Elisa Ortellado Martínez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **75%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025

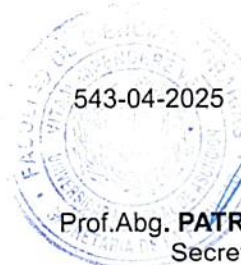
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

543-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Elisa Ortellado Martínez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.

543-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Elisa Ortellado Martínez** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Segundo Periodo Académico del 2025, hasta el miércoles 30 de julio de 2025**.

543-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

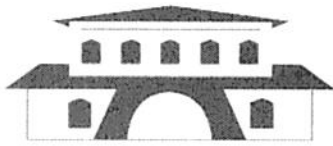
543-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 544-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "TALLER BÁSICO SOBRE EL USO DE DRONES PULVERIZADORES EN LA AGRICULTURA – TEORÍA Y PRÁCTICA" PRESENTADO POR EL ÁREA INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4225/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER BÁSICO SOBRE EL USO DE DRONES PULVERIZADORES EN LA AGRICULTURA – TEORÍA Y PRÁCTICA" presentado por el Área Ingeniería Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER BÁSICO SOBRE EL USO DE DRONES PULVERIZADORES EN LA AGRICULTURA – TEORÍA Y PRÁCTICA" presentado por el Área Ingeniería Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

544-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER BÁSICO SOBRE EL USO DE DRONES PULVERIZADORES EN LA AGRICULTURA – TEORÍA Y PRÁCTICA" presentado por el Área Ingeniería Agrícola de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.

544-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 545-00-2025

"POR LA CUAL SE DEVUELVE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO "CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA: APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA GESTIÓN ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA FCA-UNA" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A TRAVÉS DEL CENTRO DE LIDERAZGO EN AGRICULTURA".

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria con Exp N° 2214/2025, por la que eleva para su consideración el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Curso de Formación Continua: Aplicación de Inteligencia Artificial en la Gestión Académica, de Investigación y Extensión en la FCA-UNA" presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a través del Centro de Liderazgo en Agricultura;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Curso de Formación Continua: Aplicación de Inteligencia Artificial en la Gestión Académica, de Investigación y Extensión en la FCA-UNA" presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a través del Centro de Liderazgo en Agricultura;

La observación del Consejo Directivo a fin de ser aplicada al proyecto conforme al siguiente detalle:

1) Ajustar presupuesto conforme a formulario para el efecto;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

545-01-2025 **DEVOLVER** el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**Curso de Formación Continua: Aplicación de Inteligencia Artificial en la Gestión Académica, de Investigación y Extensión en la FCA-UNA**" presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a través del Centro de Liderazgo en Agricultura.

545-02-2025 **ENCOMENDAR** a la Dirección de Extensión Universitaria a canalizar los ajustes al Proyecto de Extensión Universitaria conforme al punto mencionado en considerando de la presente Resolución.

545-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 15 (A.S. N° 15 - 25/07/2025)
RESOLUCIÓN N° 546-00-2025

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 25 de julio de 2025

VISTO

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba** Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El martes 15 de julio, el Sr. Decano participó de la reunión del Comité de Control Interno, que se realizó en la modalidad Virtual.
- El miércoles 16 de julio, el Sr. Decano participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario, en la modalidad presencial en el Rectorado de la UNA, posteriormente, en horas de la tarde se llevó a cabo la reunión General de Docentes por inicio de semestre tanto en Casa Matriz, como en las filiales, ambas en la modalidad virtual.
- El jueves 17 de julio, a las 18 horas, se llevó a cabo la Ceremonia de Colación de Grado de la FCA/UNA, Promoción 2024 "HOMENAJE A LOS 70 AÑOS DE CREACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA", en el Centro de Convenciones de la UNA. Agradeció a todos los que participaron.
- El miércoles 23 de julio, una comitiva encabezada por el Sr. Decano visitó la Filial de Pedro Juan Caballero, en la que realizaron un recorrido por las obras y mantuvieron reunión con Docentes en las instalaciones de la filial, posteriormente, el jueves 24 se llevó a cabo el acto de apertura del Proyecto: Crianza de peces en tanques elevados - Modelo IFMS, en el Campo Experimental de Chirigüelo, en el que participaron autoridades del Instituto Federal de Mato Grosso do Sul, docentes y funcionarios de la Filial, el Intendente del distrito de Cerro Corá, con el cual posteriormente se llevó a cabo la firma de renovación del convenio de cooperación entre la FCA y la Municipalidad.

El Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnin Acosta, Vicedecano

- Informó que lo relacionado a las propuestas remitidas al Rectorado de la UNA para el otorgamiento de las Becas de Grado y Postgrado, fueron aceptadas en su totalidad.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

546-01-2025 **DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el Presidente y Miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.


Prof. Abgg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las once horas.